ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	13 DE MARZO DE 2023	Hora	03:00 P.M
Lugar	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURIDICA		

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **004 DE 2023**

PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/Cargo	Datos Contacto
LUISA MARÍA VALENCIA CARDONA	DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EVALUADOR TÉCNICO	7542444
ANDREA ESTEFANIA RIOS OPSINA	CONTRATISTA EVALUADOR FINANCIERO	7542444
DERLY JOVEN SANTANILLA	ABOGADA CONTRATISTA EVALUADOR JURÍDICO	7542444
JAIME ANDRÉS RESTREPO GARZÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JURIDICA	7542444

AGENDA PROPUESTA	
#	Actividad
1	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En la ciudad de La Tebaida Quindío, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), el Comité Evaluador procede a calificar la propuesta que se encuentra en primer orden de elegibilidad la cual fue presentada dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2023, cuyo objeto consistirá en **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN DIFERENTES RUTAS PARA EL ALCALDE Y PERSONAL VINCULADO AL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUE SE DESPLAZAN POR MOTIVOS OFICIALES A CAPACITACIONES Y REUNIONES GUBERNAMENTALES O EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES".**

Presupuesto del Proceso: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), IVA Incluido.**

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

No.	PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA	VALOR OFERTA
1	VALMO TOTAL SERVICES SAS	10/03/2023 10:33 AM	$25.000.000

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2023, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente VALMO TOTAL SERVICES SAS por ser la única propuesta allegada.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 de 2023.

PROPONENTE: VALMO TOTAL SERVICES SAS
NIT: 900591806-9

REQUISITOS JURIDICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato).** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	CUMPLE

2	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	**CUMPLE**
3	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** se debe presentar la fotocopia del registro único tributario del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de la persona jurídica. (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).	**CUMPLE**
4	**REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar, esto es prestación de servicios de perifoneo móvil.	**NO APLICA**
5	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II) Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido	**CUMPLE**

	por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar. NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)	
6	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: **A. PERSONAS NATURALES** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, **ADICIONAL,** será necesario que presenten con ésta los **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**CUMPLE**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

B. PERSONAS JURÍDICAS.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

	La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".	
7	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Municipio de La Tebaida, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	**CUMPLE**
8	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE**
9	**MULTAS Y SANCIONES:** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)	**CUMPLE**
10	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con El Municipio de La Tebaida Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima	**CUMPLE**

	cuantía, serán excluidos del proceso de selección y El Municipio de La Tebaida Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.	
11	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: **a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito El Municipio de La Tebaida Quindío. **b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. **c)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**	**NO APLICA**

NOTA: El oferente **CUMPLE** con todos los requisitos Jurídicos exigidos.		
REQUISITOS ECONÓMICOS		
ITEM	**DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
11	**OFERTA ECONOMICA** Las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, El Municipio de La Tebaida Quindío no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II	**NO CUMPLE**
12	**VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA** Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente. En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Los oferentes que cumplan con este requisito serán habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 punto 1.8. *(...) MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes*	**CUMPLE**

	a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública. (...)	

NOTA: El oferente NO **CUMPLE** con todos los requisitos Económicos exigidos.

REQUISITOS TÉCNICOS

ITEM	DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE
13	**REQUISITO HABILITANTES TÉCNICO** **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO**: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentado por el Decreto Nacional 504 de 1997, modificado por el artículo 13 de la Ley 1101 de 206, modificado a su vez por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la vigencia del mencionado certificado haya de expirar dentro del plazo de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá comprometerse a que actualizará el mismo y lo entregará al municipio. En caso de Consorcios o Uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes. **GDS** El Proponente debe contar con un sistema GDS integrado a su Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos, requeridos por la entidad, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba. Dicho requisito será acreditado mediante certificación expedida por el proveedor del sistema. En caso de Consorcios o Uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de tiquetes aéreos en diferentes rutas nacionales e internacionales, y cuyo valor individualmente en caso de presentar 1 solo contrato, y/o que, sumados en caso de presentar 2 contratos, superen el 50% del presupuesto oficial. La experiencia que se certifique será objeto de validación asi: En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor. El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso. El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones: a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. b) Copia del contrato y acta de recibo final. c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública. 1) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final. La certificación deberá estar firmada por la persona competente; es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.	

	Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: • Objeto del contrato. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los. Integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). • Valor final del contrato. • Firma de la persona competente. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, ples la experiencia certificada tanto en actividades como en valor sólo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos; especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas. **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:** (Articulo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).	

	El Municipio de La Tebaida dando cumplimiento lo dispuesto en la normativa precitada en el presente subtitulo y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesas de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia: **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** oferente deberá acreditar su experiencia a través de Máximo Tres (03) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de elementos escolares y cuyo valor individualmente en caso de presentar 1 solo contrato, y/o que, sumados en caso de presentar 3 contratos, superen el 50% del presupuesto oficial. La experiencia que se certifique será, objeto de validación así: En caso de que el oferente presente más de tres (03) contratos ordenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor. El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso. El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones: a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación del mismo. b) Copia del contrato y acta de recibo final. c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la	

	Información requerida en esta invitación pública. f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final. La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Los documentos señalados con los que se acredite, la experiencia deberán indicar, lo siguiente: • Razón social del contratista y NIT. • Objeto del contrato u orden de servicios. • Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio. • Valor final del contrato u orden de servicio. • Firma de la persona competente. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. El evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.	

	Este requisito diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así: *(...)* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán- acreditar esta condición con la copia del certificado del Registra Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *(...)* NOTA: SE ADVIERTE A LOS PROPONENTES U OFERENTES. QUE EL REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL SE APLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL AÑO 2.015 MODIFICADO Y ADICIONADO POREL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021. EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES (3) CONTRATOS, EL MUNICIPIO CONSIDERARA SOLAMENTE AQUELLOS QUE SUMEN EL MAYOR VALOR. Los oferentes que cumplan con este requisito serán HABILITADOS, y aquellos que no cumplan los requisitos serán NO HABILITADOS, ello teniendo en cuenta las reglas de	

	subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 082 de 2015. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o. consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal), valor final del contrato, Firma de la persona competente. En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2015. NOTA GENERAL: El Municipio de La Tebaida, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. Para la experiencia adquirida por los proponentes en razón a los contratos ejecutados por particulares bien sean con personas naturales o jurídicas para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato y/o el Acta de Recibido a Satisfacción. El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia.	

NOTA: El oferente CUMPLE con todos los requisitos Técnicos exigidos.

PROPONENTE VALMO TOTAL SERVICES SAS

REQUISITOS ECONÓMICOS:

El oferente no cumple con los **REQUISITOS ECONOMICOS,** de la invitación pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que a la letra consagra "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

El comité evaluador, de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada en el proceso de Invitación pública de Mínima Cuantía No. 004-2023 y del cual se obtuvo un promedio calculado de $2.975.500 IVA incluido por la Entidad, se determinó que una vez analizada su oferta que fue de $2.174.872 se encuentra **(26.90%)** por debajo del promedio oficial, y de acuerdo a lo indicado por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del sistema de compra pública, que indica: "(...) En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrata el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio de Sector elaborado por la Entidad Estatal. **Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal** (...)"

En ese orden de ideas el Comité Evaluador comedidamente lo requiere, a fin de que EXPLIQUE LA RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO, en donde se incluya lo siguiente, de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente:

Oferta= Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* se procede a requerir al proponente relacionado en la presente acta de evaluación para que subsanen los requisitos **faltantes** para de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 003 de 2023, para lo cual se les otorga un **plazo de un día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación**, so pena del **RECHAZO** de sus propuestas.

En constancia de lo anterior, se firma a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
JAIME ANDRÈS RESTREPO GARZÒN EVALUADOR JURIDICO	
DERLY JOVEN SANTANILLA EVALUADOR JURIDICO	
ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA EVALUADOR FINANCIERO	
LUISA MARÍA VALENCIA CARDONA EVALUADOR TECNICO	

ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	30 de marzo de 2023	Hora	5:00 PM.
Lugar	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA		

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **007 DE 2023**

PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/Cargo	Datos Contacto
ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA	CONTRATISTA DAJ EVALUADORA FINANCIERA	7542444
CLAUDIA PATRICIA VANEGAS AMESQUITA (Directora de Servicios Administrativos D)	CONTRATISTA SETTE EVALUADORA TÉCNICO	7542444
JAIME ANDRÉS RESTREPO GARZÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JURIDICO EVALUADOR JURÍDICO	7542444
PAMELA BOLÍVAR OQUENDO	CONTRATISTA DAJ APOYO EVALUADORA JURÍDICO	7542444

AGENDA PROPUESTA	
#	Actividad
1	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En la ciudad de La Tebaida Quindío, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), el Comité Evaluador procede a calificar la propuesta que se encuentra en primer lugar en orden de elegibilidad por presentar la oferta más económica la cual fue presentada dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2023, cuyo objeto consistirá en **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRÁFICO Y PUBLICIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"** el cual se limitó a MIPYMES departamentales.

Presupuesto del Proceso: **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.500.000)**

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN D/M/A	VALOR OFERTA	MEDIO PRESENTACIÓN PROPUESTA
1	SOLUCIONES INTEGRALES SKRYBE	29/03/2023 3:03 PM	$ 643.750	SECOP II
2	EDGAR ANTONIO TORRES DÌAZ	29/03/2023 5:58 PM	$569.450	Correo electrónico juridica@latebaida-quindio.gov.co –

				indisponibilidad de la plataforma SECOP II

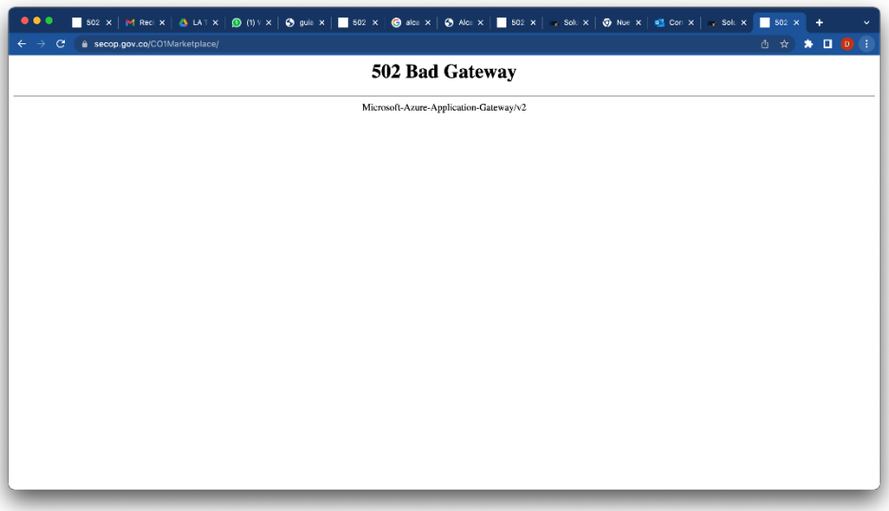
Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2023, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente **EDGAR ANTONIO TORRES DÌAZ,** así:

CUESTIÓN PREVÍA – RESPECTO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II – 29 DE MARZO DE 2023 (5:35PM – 6:12PM)

Señala Colombia Compra Eficiente:

> *"Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.*
>
> *La Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso un correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar su oferta en caso de indisponibilidad del SECOP II.*
>
> *Si la Entidad Estatal no incluyó en los Documentos del Proceso el correo electrónico para el efecto, el proponente puede enviar la oferta al correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.*
>
> *Si recibió correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, verifique la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso.*
>
> *En caso de que exista dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, no publique el acta de cierre y espere hasta 48 horas para recibir por correo electrónico las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre. Cargue en SECOP II las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publique el acta de cierre"*

En virtud de lo anterior, y la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el proponente próximo a evaluar remitió al correo electrónico juridica@latebaida-quindio.gov.co la propuesta económica tal y como se evidencia a continuación y conforme documentación que se aporta.



PROPUESTA MINIMA 007

GRAFICAS EDA <graficaseda@hotmail.com>
Para: "juridica@latebaida-quindio.gov.co" <juridica@latebaida-quindio.gov.co>, "dantorres@grafieda.com" <dantorres@grafieda.com>

Debido a la indisponibilidad del SECOP II, me permito enviar la propuesta por este medio

Gráficas EDA IMPRESIÓN CON EXPRESIÓN

15 adjuntos



Captura de pantalla 2023-03-29 a la(s) 5.57.11 p.m..png
605K

_EDA - ANTICORRUPCION.docx (1).pdf
1542K

7562944 (4).pdf
30K

Certificado (3).pdf
22K

Consulta RNMC.pdf
137K

EDA - ANEXO 2 CERTIFICACION APORTES.docx.pdf
1529K

EDA - ANEXO 4.docx.pdf
1531K

EDA - CAMARA DE COMERCIO.pdf
225K

EDA - CARTA DE PRESENTACION.docx (1).pdf
1572K

EDA - OFERTA ECONOMICA.docx (6).pdf
1565K

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Como administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Expide el siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II.
VIGENCIA 2023

MES	DISPONIBILIDAD	NÚMERO DE INTERRUPCIONES
Enero	100%	0
Febrero	100%	0
Marzo	98,5%	2
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

Detalle de los casos:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
29/03/2023 05:35 p.m	29/03/2023 06:12 p.m	0,61	La ANCP-CCE informa que por una falla generalizada en la plataforma, se presentó interrupción en el servicio.	29/03/2023
15/03/2023 05:39 a.m	16/03/2023 06:18 a.m	24,65	La ANCP-CCE informa que el proveedor de la plataforma realizó mantenimiento y actualización de las bases de datos.	16/03/2023

Por lo anterior, se realiza la siguiente verificación de los requisitos habilitantes:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2023 PROPONENTE: EDGAR ANTONIO TORRES DIAZ			
REQUISITOS JURIDICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
1	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de	**CUMPLE**	--

	no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.		
2	**FOTOCOPÍA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	**CUMPLE**	--
3	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.:** se debe presentar la fotocopia del registro único tributario del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de la persona jurídica. (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).	**CUMPLE**	
4	**REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.	**CUMPLE**	
5	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS	**N/A**	--

	TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II) Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar. NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)		
6	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:	**CUMPLE**	

	A. PERSONAS NATURALES Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta los CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSION O LA PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública. **B. <u>PERSONAS JURÍDICAS.</u>** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		

	La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **C. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".		
7	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**	**CUMPLE**	VERIFICADO POR LA ENTIDAD EN LAS

	DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.		RESPECTIVAS PAGINAS WEB
8	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 3 DE LA INVITACIÓN:** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE**	--
9	**MULTAS Y SANCIONES ANEXO 4 DE LA INVITACIÓN**: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)	**CUMPLE**	
10	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de La Tebaida Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el	**CUMPLE**	--

	Municipio de La Tebaida ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.		
11	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: **a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito El Municipio de La Tebaida Quindío. **b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. **c)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.	**N/A**	N/A

	NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**		
12	El proceso se limitó a Mipymes nacionales en el departamento del Quindío.	**NO CUMPLE**	No se aportó anexo 8 G, ni anexo 8 H.
NOTA: El oferente NO **CUMPLE** con todos los requisitos Jurídicos exigidos.			
REQUISITOS ECONÓMICOS			
ITEM	**DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
13	**OFERTA ECONOMICA**	**EN VERIFICACIÓN**	Remitirse a las consideraciones finales
14	**VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA**	**CUMPLE**	--
NOTA: El oferente **NO CUMPLE** con todos los requisitos Económicos exigidos.			
REQUISITOS TÉCNICOS			
ITEM	**DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES – REQUISITOS TÉCNICOS**	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
15	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar la correcta ejecución de dos (2) contratos co entidades públicas o privadas cuyo objeto est relacionado con el de la presente convocatoria pública Adicionalmente, el valor de la suma de los contrato presentados deberá ser igual o superior al cien pc ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para l presente contratación. La experiencia que se certifique será objeto de validación así: En caso de que el oferente presente más de dos (2) contratos u órdenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor. El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera	**CUMPLE**	

	satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso. El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones: a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación de mismo. b) Copia del contrato y acta de recibo final. c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública. f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final. La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar, lo siguiente: • Razón social del contratista y NIT • Objeto del contrato u orden de servicios. • Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio. • Valor final del contrato u orden de servicio. • Firma de la persona competente. Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del		

	contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.		
NOTA: El oferente **CUMPLE** con todos los requisitos Técnicos exigidos.			

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2023, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente **SOLUCIONES INTEGRALES SKRYBE**, quien se encuentra en segundo lugar de elegibilidad, así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2023 PROPONENTE: SOLUCIONES INTEGRALES SKRYBE			
REQUISITOS JURIDICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
1	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	--
2	**FOTOCOPÍA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	**CUMPLE**	--
3	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.:** se debe presentar la fotocopia del registro único tributario del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de la persona jurídica. (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el	**CUMPLE**	

	de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).		
4	**REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.	**N/A**	
5	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II) Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar,	**CUMPLE**	--

	deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar. NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)		
6	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: **D. PERSONAS NATURALES** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta los CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSION O LA PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	**CUMPLE**	

	El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública. **E. PERSONAS JURÍDICAS.** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.		

	Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **F. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".		
7	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	**CUMPLE**	VERIFICADO POR LA ENTIDAD EN LAS RESPECTIVAS PAGINAS WEB
8	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 3 DE LA INVITACIÓN:** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones	**CUMPLE**	--

	establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.		
9	**MULTAS Y SANCIONES ANEXO 4 DE LA INVITACIÓN**: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)	**CUMPLE**	
10	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de La Tebaida Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de La Tebaida ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.	**CUMPLE**	--
11	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o	**N/A**	N/A

	personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: **d)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito El Municipio de La Tebaida Quindío. **e)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. **f)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**		
12	El proceso se limitó a Mipymes nacionales en el departamento del Quindío.	**NO CUMPLE**	No aportó anexo 8 H
NOTA: El oferente **NO CUMPLE** con todos los requisitos Jurídicos exigidos.			
REQUISITOS ECONÓMICOS			

ITEM	DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
13	**OFERTA ECONOMICA**	**EN VERIFICACIÓN**	Remitirse a las consideraciones finales
14	**VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA**	**CUMPLE**	--
NOTA: El oferente **NO CUMPLE** con todos los requisitos Económicos exigidos.			
REQUISITOS TÉCNICOS			
ITEM	**DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES – REQUISITOS TÉCNICOS**	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
15	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar la correcta ejecución de dos (2) contratos co entidades públicas o privadas cuyo objeto est relacionado con el de la presente convocatoria pública Adicionalmente, el valor de la suma de los contrato presentados deberá ser igual o superior al cien po ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para l presente contratación. La experiencia que se certifique será objeto de validación así: En caso de que el oferente presente más de dos (2) contratos u órdenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor. El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso. El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones: a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación de mismo. b) Copia del contrato y acta de recibo final. c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.	**CUMPLE**	

	e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública. f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final. La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar, lo siguiente: • Razón social del contratista y NIT • Objeto del contrato u orden de servicios. • Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio. • Valor final del contrato u orden de servicio. • Firma de la persona competente. Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.		
NOTA: El oferente **CUMPLE** con todos los requisitos Técnicos exigidos.			

PROPONENTE 1 EDGAR ANTONIO TORRES DÌAZ:

REQUISITOS ECONÓMICOS:

- El comité evaluador, de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada en el proceso de Invitación pública de Mínima Cuantía No. 007-2023 y del cual se obtuvo un promedio calculado de $1.087.925 IVA incluido por la Entidad, se determinó que una vez analizada su oferta que fue de $569.450 se encuentra **(47.65%)** por debajo del promedio oficial, y de acuerdo a lo indicado por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del sistema de compra pública, que indica: "(…) En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrata el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio de Sector elaborado por la Entidad Estatal. **Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a**

los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (…)"

En ese orden de ideas el Comité Evaluador comedidamente lo requiere, a fin de que EXPLIQUE LA RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO, en donde se incluya lo siguiente, de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente:

Oferta= Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

PROPONENTE 2 SKRYBE

REQUISITOS ECONÓMICOS:

- El comité evaluador, de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada en el proceso de Invitación pública de Mínima Cuantía No. 007-2023 y del cual se obtuvo un promedio calculado de $1.087.925 IVA incluido por la Entidad, se determinó que una vez analizada su oferta que fue de $643.750 se encuentra **(40.82%)** por debajo del promedio oficial, y de acuerdo a lo indicado por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del sistema de compra pública, que indica: "(…) En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrata el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio de Sector elaborado por la Entidad Estatal. **Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal** (…)"

  En ese orden de ideas el Comité Evaluador comedidamente lo requiere, a fin de que EXPLIQUE LA RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO, en donde se incluya lo siguiente, de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente:

Oferta= Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se procede a requerir a los proponentes, para que subsanen los requisitos económicos y jurídicos de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2023, para lo cual se les otorga el plazo limité indicado en la plataforma SECOP II, so pena del RECHAZO de sus propuestas.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En constancia de lo anterior, se firma a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA EVALUADOR FINANCIERO	ORIGINAL FIRMADA
CLAUDIA PATRICIA VANEGAS AMESQUITA **(Directora de Servicios Administrativos D)** EVALUADOR TÉCNICO	ORIGINAL FIRMADA
JAIME ANDRÉS RESTREPO GARZÓN EVALUADOR JURÍDICO	ORIGINAL FIRMADA
PAMELA BOLÍVAR OQUENDOD APOYO EVALUADOR JURÍDICO	ORIGINAL FIRMADA